

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 624 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **26 SET. 2013**

VISTO:

El informe Nro. 179-2013-MPH/12 de fecha 19 de setiembre del 2013, proveniente de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 1126 se establecen medidas de control en insumos químicos y productos fiscalizados en la circunscripción de nuestra región, por lo que es exigencia la designación de un representante legal por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga a efectos de realizar los trámites correspondientes a la inscripción de la entidad como consumidor de combustible en el "Registro para el control de Bienes Fiscalizados" ante la SUNAT, en su condición de organismo responsable de la implementación, desarrollo y mantenimiento del mismo, constituyendo la designación del representante legal y responsable del manejo de los bienes fiscalizados un requisito ineludible conforme a lo dispuesto mediante decreto supremo Nro. 009-2013-IN y su modificatoria;

Que, a través del informe del visto se solicita la designación del funcionario respectivo para el fin especificado, el mismo que ha recaído en el Director de la oficina de Administración CPC MAXIMO CARRILLO RIVEROS, por lo que debe emitirse el respectivo acto administrativo de designación;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. **MAXIMO CARRILLO RIVEROS** como el funcionario encargado para realizar las gestiones correspondientes ante la sunat para la inscripción de la entidad como consumidor de combustible en el registro para el control de bienes fiscalizados, debiendo brindársele las facilidades que el caso amerite.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al referido Funcionario, Gerencia Municipal, Sunat, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE